

REQUISITOS PARA LAS ESPECIALIZACIONES DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

(CONFORME A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN APROBADA POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

De ingreso

El ingreso al plan de estudios de su elección estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11 y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por el H. Consejo Universitario el 15 de agosto de 2018, y en los artículos 12, 13, 46 y 51 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, aprobados por el Consejo Académico de Posgrado el 25 de junio de 2020 y modificados el 27 de mayo de 2024.

Adicionalmente, la persona aspirante que pretenda ingresar a alguno de los planes de estudio que conforman el Programa Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración (PUECA) deberá obtener la carta de aceptación académica por parte del Consejo Técnico de la FCA a través de la Coordinación del PUECA. Para ello deberá cumplir, presentar y entregar los requisitos y criterios académicos estipulados a continuación, así como con el proceso de selección dispuesto en la convocatoria e instructivo correspondiente:

- a. Solicitar su ingreso en los tiempos que señale la convocatoria.
- b. Presentar y en su caso entregar dentro del periodo que marque la convocatoria, los documentos originales requeridos, tales como:
 1. Título de licenciatura preferentemente en las áreas económico-administrativas, de las ciencias sociales o licenciatura académicamente suficiente.
La persona aspirante egresada de la UNAM, podrá ingresar a los estudios con el acta de examen profesional de licenciatura con resultado aprobatorio.
La persona aspirante egresada de la FCA o de otras entidades académicas de la UNAM que desee ingresar al plan de estudios de su interés para obtener el título de la licenciatura mediante estudios de posgrado, debidamente autorizado por el respectivo Consejo Técnico de la Facultad o Escuela de procedencia, deberá cubrir todas las disposiciones establecidas por dicho cuerpo colegiado para este fin. Asimismo, cumplir satisfactoriamente con el proceso de selección de la especialización en la que desea formarse. Deberá contar con el 100% de los créditos y el total de las asignaturas de la licenciatura que se trate.
 2. Certificado de estudios completo de licenciatura con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). En caso de que éste no lo especifique, además se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia. En casos excepcionales el Consejo Técnico, podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio inferior, siempre y cuando dicho promedio no sea inferior a 7.0 (siete punto cero).

3. Constancia de comprensión de lectura del idioma inglés, emitida para tal fin por el Centro de Idiomas de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), o de algún otro centro o departamento de idiomas o de lenguas de la UNAM.
4. Documentos obligatorios de carácter administrativo, tales como:
 - Acta de nacimiento
 - CURP
 - Identificación oficial vigente de acuerdo con el instructivo de la convocatoria.
5. Documentos obligatorios de carácter académico, según lo establecido en la convocatoria e instructivo publicado, así como, en su caso, algún otro documento de relevancia académica a consideración del Consejo Técnico.

Adicionalmente para la persona aspirante que haya realizado estudios en el extranjero:

6. Constancia de equivalencia de promedio mínimo establecido en los estudios de licenciatura, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).
7. Documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Además, para persona aspirante no hispanohablante:

8. Constancia que certifique conocimiento suficiente del español equivalente o superior al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) u organizaciones con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin.

En caso de que cualquiera de los documentos señalados en este inciso b) estén en un idioma diferente al español, deberán estar traducidos a éste, por un perito autorizado en México.

- c. Aprobar el proceso de selección, con base en los mecanismos de evaluación que considere el Consejo Técnico en la convocatoria y su instructivo.
- d. No haber sido expulsado de manera definitiva de la UNAM en estudios previos.
- e. No haber causado baja en algún plan de estudios de la UNAM por faltas de integridad académica.
- f. Otros requisitos y criterios académicos establecidos en la normatividad universitaria y normas operativas del Programa.

La persona aspirante aceptada, deberán formalizar su inscripción como parte del alumnado del plan de estudios, siguiendo el procedimiento señalado en la convocatoria e instructivo correspondiente. En caso de que una persona aspirante no complete los trámites de inscripción a tiempo, perderá su lugar y deberá someterse a una nueva convocatoria.

De permanencia

La permanencia del alumnado en el plan de estudios estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13, 14, 28, 30, 33 y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por el H. Consejo Universitario el 15 de agosto de 2018, y en los artículos 14, 15, 18, 19, 20 y 51 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, aprobados por el Consejo Académico de Posgrado el 25 de junio de 2020 y modificados el 27 de mayo de 2024.

Adicionalmente, el alumnado deberá:

a. Cursar y aprobar satisfactoriamente todas las actividades académicas que se establecen para cada semestre del plan de estudios del que se trate.

b. Realizar su reinscripción y entregar la documentación requerida para ello en los plazos establecidos institucionalmente.

c. Permanecer inscrito en los plazos establecidos en el plan de estudios. De no concluir el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas contemplados en éste, en los dos o tres semestres según corresponda (tiempo completo o parcial), el Consejo Técnico decidirá si procede su baja.

El Consejo Técnico, a través de la persona titular de la Coordinación del Programa, previa solicitud formulada por la alumna(o), podrá otorgar un plazo adicional de un semestre consecutivo inmediato posterior, para completarlos, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

d. Presentar, durante el primer semestre, el título de licenciatura, en el caso de haber ingresado con el acta de examen profesional aprobatoria.

e. Mantener un comportamiento ético y no cometer faltas contra la integridad académica y disciplina universitaria, según lo dispuesto en el Código de Ética de la UNAM y la Legislación Universitaria.

f. Todo el alumnado estará sujeto a la normatividad universitaria.

Los casos no previstos en los puntos anteriores deberán ser analizados y resueltos por el Consejo Técnico, a través de la persona titular de la Coordinación del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

De egreso

El alumnado deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios correspondiente.

Para la obtención del grado

La obtención del grado estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 13, 21, 22, 25, 35 y 36 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por el H. Consejo Universitario

el 15 de agosto de 2018, y en los artículos 27, 28, 29, 30 y 47 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, aprobados por el Consejo Académico de Posgrado el 25 de junio de 2020 y modificados el 27 de mayo de 2024.

Adicionalmente, el alumnado deberá cumplir lo siguiente:

- a. Haber cubierto los requisitos de egreso.
- b. Elegir y aprobar el examen de grado que implica cumplir con lo señalado en alguna de las modalidades de graduación, las cuales son:

Con réplica oral:

- Tesina
- Trabajo escrito de apoyo a la docencia
- Crítica escrita al programa de alguna actividad académica del plan de estudios de la especialización
- Trabajo profesional en una organización y reporte técnico

Sin réplica oral:

- Examen general de conocimientos
- Por totalidad de créditos y alto nivel académico

- c. Entregar constancia original de acreditación de los cursos de perspectiva de género y sobre desarrollo sostenible, autorizados por el Consejo Técnico, a través de la persona titular de la Coordinación del PUECA.¹
- d. Entregar los documentos obligatorios de carácter académico-administrativo y realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo señalado por la institución.
- e. Presentar el título de licenciatura, en el caso de haber ingresado mediante la opción de titulación por estudios de posgrado.

El alumnado deberá graduarse en los tiempos previstos en el plan de estudios. De no lograrlo, podrá solicitar la autorización del Consejo Técnico, a través de la persona titular de la Coordinación del Programa, conforme a la normatividad universitaria.

¹ Solamente aplicable al alumnado que ingresó al PUECA a partir del semestre 2026-2.

El alumnado deberá entregar las constancias originales de haber acreditado un curso relacionado con “Perspectiva de Género” y otro sobre “Desarrollo Sostenible”, *cada uno* con duración mínima de veinte horas, pudiendo ser parte de la oferta académica de la propia Facultad de Contaduría y Administración o de cualquier otra entidad o dependencia de la UNAM, previa autorización del Consejo Técnico, a través del Coordinador del PUECA.

El alumnado podrá cumplir este requisito en cualquier momento de su trayectoria académica dentro del PUECA, siempre que se acredite antes de la obtención del grado.